



DTCI

20223851636731

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 05 de 2022

Señor (a)

ANONIMO

Dirección Física: No registra

Teléfono: No registra

Twitter: @JERVAZ183

Bogotá - D.C.

REF: Comunicación Rad. 20221851726232 de 30/09/2022 – Intervención Carrera 5 entre calle 21 y Calle 22 - Localidad de Santa Fe.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el requerimiento allegado, mediante el cual solicita la intervención de la vía ubicada en Carrera 5 entre calle 21 y Calle 22, amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad – SIGIDU-, se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla vial local de la ciudad y en consecuencia, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Santa Fe y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



DTCI

20223851636731

Información Pública

Al responder cite este número

a la Alcaldía Local de Santa Fe y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de ciclovía y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la cual el Instituto ha venido realizando consultas ante la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Movilidad sobre el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 05-10-2022 07:09 AM

Cc Alcaldía Local De Santa Fe Dairo Alirio Giraldo Castaño - Alcalde_santafe@gobiernobogota.gov.co Cp:
(Bogotá-D.C.)
cc Alvaro Villate Supelano Gerente De Intervención Unidad De Mantenimiento Vial - Atencionalciudadano@umv.gov.co
CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Nancy Carolina Marino Gutierrez-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.